



N°58-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 20 de abril 2023

VISTO:

El Memorándum N° 00133-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 14.04.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 61-2023-DE-HEVES de fecha 12.04.23, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 00026-2023/CT/DE/HEVES (E) de fecha 10.04.23, de la Coordinación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2021-DE-HEVES de fecha 25.10.21, se designó temporalmente al **M.C Walter Suriel BECERRA BONILLA** como Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria (CAP-P N° 0183) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante escrito de fecha 24.03.23, el **M.C Walter Suriel BECERRA BONILLA** presenta su renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria (CAP-P N° 0183) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 00026-2023/CT/DE/HEVES (E) de fecha 10.04.23, la Coordinación Técnica remite la propuesta de designación del **M.C. Anthony Luis GUIOP SANTILLAN** como Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria (CAP-P N° 0183) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 10.04.23, en reemplazo del M.C. Walter Suriel BECERRA BONILLA;

Que, con Memorándum N° 61-2023-DE-HEVES de fecha 12.04.23, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, dispone aceptar la renuncia del M.C. Walter Suriel BECERRA BONILLA y la propuesta de designación del **M.C. Anthony Luis GUIOP SANTILLAN**, como Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 10.04.23;

Que, en atención al Informe N° 00062-2023/GE/OGRH/HEVES (e) de fecha 14.04.23 y el Memorándum N° 00133-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 14.04.23, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del servidor CAS **M.C. Anthony Luis GUIOP SANTILLAN** para ocupar el cargo de Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose dar término a la designación temporal del M.C. Walter Surriel BECERRA BONILLA como Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y en consecuencia, designar al **M.C. Anthony Luis GUIOP SANTILLAN** como Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 10.04.23;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 09.04.23, a la **DESIGNACIÓN TEMPORAL** del **M.C. Walter Surriel BECERRA BONILLA** como Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al **M.C. Anthony Luis GUIOP SANTILLAN** como Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 03.04.23.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLUD/LOMV/SCDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

() Interesados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr654x49%2Fj2Cgj6WqXVOeiGafeWZdtqeJuYNZdVmez9TY>

